

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	SBO GROUP SAS
NIT	900.346.428-9
OBJETO	INSUMOS PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, TRAUMA, CIRUGÍA COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
VALOR	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)
PLAZO	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.187.421 de Bogotá, D.C., en su calidad de **GERENTE** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, con NIT 900.971.006-4, de conformidad con el Decreto N° 159 del cinco (5) de Abril de dos mil diecisiete (2017) expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del 7 de abril de 2017, quien para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominará la **SUBRED NORTE E.S.E.**, y por otra parte, **IVANA CAROLINA GONZALEZ MURCIA** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 52.838.619 de Bogotá, quien actúa como Representante legal de la Empresa **SBO GROUP SAS** Identificada con el N.I.T. **900.346.428-9**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **a)** Mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. **b)** Que el Acuerdo en mención creo la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **c)** Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa,

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 2 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptado por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 1200 del 7 de Diciembre de 2017. **d)** La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E a fin de dar cumplimiento a los postulados de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2017 y sus Decretos reglamentarios y en ejercicio de la función misional que le compromete , requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS PARA LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUBREDNORTE E.S.E. **e)** Que mediante formato de estudios previos del día 4 de enero de 2019, la Subgerente de Servicios de Salud requiere contratar los insumos para el suministro de material de osteosíntesis, injertos óseos y dispositivos médico-quirúrgicos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía artroscópica, trauma, cirugía columna, cirugía maxilofacial, cirugía de otorrinolaringología, neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. **f)** Que el día 17 de enero de 2019, se realiza la apertura y publicación del aviso de control social en la página WEB de la Subred Norte y el SECOP II. **g)** Que el día 18 de enero de 2019 en la Página web de la Subred Norte www.subrednorte.gov.co y SECOP II se da apertura al Proceso de Convocatoria y publicación de los pliegos de condiciones. **h)** Que el día 28 de enero de 2019 se procedió a la entrega y cierre de propuestas, presentándose como proponentes las empresas, LA INSTRUMENTADORA SAS, MEDTRONIC COLOMBIA S.A., EXCEL MEDICAL SAS, IMQUIRURGICOS SAS, SMITH & NEPHEW COLOMBIA SAS, LOGYSMED SAS, MEDINISTROS SAS, FIXMEDICAL, ORTOMAC SAS, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A, POLIMEDICS –POLIFARMA, SUPLEMEDICOS SAS, MEDIREX SAS, DIPROMEDICOS SAS, DISORTHO S.A., W.LORENZ SAS, AMAREY NOVA MEDICAL, PROMED QUIRURGICOS EU, OSMED SAS, AVALON PHARMACEUTICAL S.A., IVAN PADILLA-DENTAL CORPORATION SAS, Y **SBO GROUP SAS**, adjudicándole a este ultimo los ítems descritos en la cláusula segunda del presente contrato. **i)** Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica el día 22 de febrero de 2019 se publican los resultados de las evaluaciones definitivas. **j)** Que en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Norte y teniendo en cuenta la presentación de los resultados de la Convocatoria Publica No. 01-2019 mediante Acta de reunión de fecha 25 de febrero de 2019 el Comité Asesor de Contratación de la entidad, recomienda a la gerencia adjudicar al oferente **SBO GROUP SAS**, por haber cumplido los requisitos de los pliegos de condiciones. **k)** Que la Gerente de la Subred Norte acorde con las recomendaciones del Comité de Contratación ordena adjudicar el Contrato a **SBO GROUP SAS**, por valor de \$120.000.000 para un tiempo inicial de tres (3) meses. **l)** Que el día 28 de febrero de 2019 se decide aceptar la propuesta presentada por la firma antes mencionada dentro del proceso de Convocatoria Pública No. 001-2019, teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada. **m)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO:** Insumos para el suministro de material de osteosíntesis, injertos óseos y dispositivos médico-quirúrgicos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía artroscópica, trauma, cirugía columna, cirugía maxilofacial, cirugía de otorrinolaringología, neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, necesarios para la

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 3 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

prestación de los servicios a los usuarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., a suministrar el material de osteosíntesis relacionado a continuación, teniendo en cuenta las medidas descritas en el Anexo 5C que hace parte integral del presente contrato :-----

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
68	CLAVO UNIVERSAL PARA TIBIA DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.005.874	-	1.005.874
MCTF930D	CLAVO BLOQ. TIBIA FRES. 9.0mm x 300mm			923.293	-	923.293
MTB65D	TORN. BLOQUEANTE 5.0mm x 65mm			33.581	-	33.581
MTCD	TORN. DE CIERRE CLAVOS FEMUR Y TIBIA			49.000	-	49.000
69	CLAVO DE RECONSTRUCCION DE TIBIA DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.675.350	-	1.675.350
20111B00600019	CLAVO DE TIBIA INTRAMEDULAR 9*280MM			1.317.500	-	1.317.500
20103B00500127	TORNILLO DE BLOQUEO 5.0*85MM			166.150	-	166.150
20109B00500128	TAPON CLAVO DE FEMUR/TIBIA 0MM			191.700	-	191.700
70	CLAVO PARA TIBIA NO FRESADO DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.005.874	-	1.005.874
MCTNFD830D	CLAVO BLOQ. TIBIA NO FRES. A. DISTAL 8.0mm x 300mm			923.293	-	923.293
MTB65D	TORN. BLOQUEANTE 5.0mm x 65mm			33.581	-	33.581
MTCD	TORN. DE CIERRE CLAVOS FEMUR Y TIBIA			49.000	-	49.000
72	CLAVO DE TIBIA CON ANTIBIOTICO DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	6.391.304	-	6.391.304
CSXX-TCI830	CLAVO SOLUTION TIBIA PARA CONTROL DE INFECCION 8 X 300 INCLUYE PERNOS Y CEMENTOS			6.391.304	-	6.391.304
73	CLAVO PARA ARTRODESIS DE RODILLA DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	2.618.712	-	2.618.712
MCA1162D	CLAVO BLOQ. FEMUR ARTRODESIS 11mm x 620mm			2.556.136	-	2.556.136
MTBSP70D	TORN. BLOQUEANTE PROXIMAL 4.5mm x 70mm			21.911	-	21.911
MTBSD3240D	TORN. BLOQUEANTE DISTAL 6.5mm x 40mm R32			40.664	-	40.664
74	CLAVO UNIVERSAL PARA FEMUR FRESADO DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.169.880	-	1.169.880
MCF0936D	CLAVO BLOQ. FEMUR 9.0mm x 360mm			1.136.300	-	1.136.300
MTB65D	TORN. BLOQUEANTE 5.0mm x 65mm			33.581	-	33.581
75	CLAVO UNIVERSAL PARA FEMUR FRESADO MAS TAPON SI APLICA DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.218.880	-	1.218.880

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 4 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

MCF0936D	CLAVO BLOQ. FEMUR 9.0mm x 360mm			1.136.300	-	1.136.300
MTB65D	TORN. BLOQUEANTE 5.0mm x 65mm			33.581	-	33.581
MTCD	TORN. DE CIERRE CLAVOS FEMUR Y TIBIA			49.000	-	49.000
77	CLAVO PARA FEMUR NO FRESADO DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.699.261	-	1.699.261
10601238	Clavo intramedular de femur 11,0 x 380mm			1.498.224	-	1.498.224
10622145	Tornillo boqueo intramedular 4.5 x 45mm			120.120	-	120.120
TCEF110	Tapon para clavo de femur			80.917	-	80.917
78	CLAVO RETROGRADO PARA FEMUR DIFERENTES MEDIDAS	SET	A Demanda	1.294.501	-	1.294.501
MCS1117D	CLAVO RETROGRADO 11mm x 170mm			1.136.300	-	1.136.300
MTBSP70D	TORN. BLOQUEANTE PROXIMAL 4.5mm x 70mm			21.911	-	21.911
MTBSD3240D	TORN. BLOQUEANTE DISTAL 6.5mm x 40mm R32			40.664	-	40.664
MTCSD	TORN. DE CIERRE CLAVO RETROGRADO			95.626	-	95.626
87	CLAVO FEMORAL SÓLIDO	SET	A Demanda	1.498.224	-	1.498.224
10601238	Clavo intramedular de femur 11,0 x 380mm			1.498.224	-	1.498.224
10622145	Tornillo boqueo intramedular 4.5 x 45mm			120.120	-	120.120
TCEF110	Tapon para clavo de femur			80.917	-	80.917
88	CLAVO FEMORAL RETRÓGRADO/ANTERÓGRADO CON TORNILLO	SET	A Demanda	1.294.501	-	1.294.501
MCS1117D	CLAVO RETROGRADO 11mm x 170mm			1.136.300	-	1.136.300
MTBSP70D	TORN. BLOQUEANTE PROXIMAL 4.5mm x 70mm			21.911	-	21.911
MTBSD3240D	TORN. BLOQUEANTE DISTAL 6.5mm x 40mm R32			40.664	-	40.664
MTCSD	TORN. DE CIERRE CLAVO RETROGRADO			95.626	-	95.626
90	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DIFERENTES MEDIDAS 7MM LONGITUD 140MM - 300 MM	SET	A Demanda	1.047.026	-	1.047.026
MCH718D	CLAVO BLOQ. HUMERO 7.0mm x 180mm			921.399	-	921.399

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 5 DE 20
			FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

MTBH45D	TORN. BLOQUEANTE HUMERO 3.5mm x 45mm			31.482	-	31.482
MTCHD	TORN. DE CIERRE CLAVO HUMERO			94.145	-	94.145
91	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DIFERENTES MEDIDAS 8MM LONGITUD 140MM - 300 MM	SET	A Demanda	1.047.026	-	1.047.026
MCH718D	CLAVO BLOQ. HUMERO 7.0mm x 180mm			921.399	-	921.399
MTBH45D	TORN. BLOQUEANTE HUMERO 3.5mm x 45mm			31.482	-	31.482
MTCHD	TORN. DE CIERRE CLAVO HUMERO			94.145	-	94.145
92	CLAVO UNIVERSAL DE HUMERO DIFERENTES MEDIDAS 9MM LONGITUD 140MM - 300 MM	SET	A Demanda	1.047.026	-	1.047.026
MCH718D	CLAVO BLOQ. HUMERO 7.0mm x 180mm			921.399	-	921.399
MTBH45D	TORN. BLOQUEANTE HUMERO 3.5mm x 45mm			31.482	-	31.482
	TORN. DE CIERRE CLAVO HUMERO			94.145	-	94.145
96	CLAVOS ELASTICOS INTRAMEDULARES Ø 2.0 MM LONGITUD 400 MM - 440 MM	SET	A Demanda	298.403	-	298.403
97	CLAVOS ELASTICOS INTRAMEDULARES Ø 2.5 MM LONGITUD 400 MM - 440 MM	SET	A Demanda	298.403	-	298.403
98	CLAVOS ELASTICOS INTRAMEDULARES Ø 3.0 MM LONGITUD 400 MM - 440 MM	SET	A Demanda	298.403	-	298.403
99	CLAVOS ELASTICOS INTRAMEDULARES Ø 3.5 MM LONGITUD 400 MM - 440 MM	SET	A Demanda	298.403	-	298.403
100	CLAVOS ELASTICOS INTRAMEDULARES Ø 4.0 MM LONGITUD 400 MM - 440 MM	SET	A Demanda	298.403	-	298.403
101	PLACA COMPRESION DINAMICA CONDILAR	SET	A Demanda	912.879	-	912.879
MSRP2523D	PIN STEINMANN PUNTA ROSCA 2.5mm x 230mm			32.703	-	32.703
MTD75D	TORN. DESLIZANTE 75mm			196.833	-	196.833

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 6 DE 20
			FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

MTCPTD	TORN. DE COMPRESION PLACA TUBO			32.196	-	32.196
MTC4534D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 34mm			28.161	-	28.161
MTC4532D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 32mm			28.161	-	28.161
MPT956D	PLACA TUBO 95° x 6H			594.825	-	594.825
102	PLACA COMPRESION DINAMICA CADERA			842.517	-	842.517
MSRP2523D	PIN STEINMANN PUNTA ROSCA 2.5mm x 230mm			32.703	-	32.703
MTD75D	TORN. DESLIZANTE 75mm			196.833	-	196.833
MTCPTD	TORN. DE COMPRESION PLACA TUBO	SET	A Demanda	32.196	-	32.196
MTC4534D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 34mm			28.161	-	28.161
MTC4532D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 32mm			28.161	-	28.161
MPTL1353D	PLACA TUBO TAMBOR LARGO 135° x 3H			524.463	-	524.463
104	PLACA BLOQUEADA CON EXTENSION LATERAL CON ORIFICIO COMBINADO			1.391.918	-	1.391.918
10733003	PLACA ACROMIOCLAVICULAR LOC IZQ 3 H	SET	A Demanda	1.293.365	-	1.293.365
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
106	PLACA ANATOMICA DE CLAVICULA ANTERIOR			1.109.396	-	1.109.396
10732006	PLACA CLAVICULA EN S II LOC IZQ 6 H	SET	A Demanda	1.010.843	-	1.010.843
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
107	PLACA ANATOMICA DE CLAVICULA MEDIAL			1.109.396	-	1.109.396
10732006	PLACA CLAVICULA EN S II LOC IZQ 6 H	SET	A Demanda	1.010.843	-	1.010.843
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
108	PLACA GANCHO			462.447	-	462.447
MPCLAD03D	PLACA ACROMIO CLAVICULAR 3H DER.	SET	A Demanda	426.219	-	426.219
MTCF3514D	TORN. CORTICAL 3.5mm x 14mm R. FINA			18.114	-	18.114
MTCF3516D	TORN. CORTICAL 3.5mm x 16mm R. FINA			18.114	-	18.114
111	PLACA BLOQUEADA ANATOMICA EN S PARA CLAVICULA	SET	A Demanda	1.109.396	-	1.109.396

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 7 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

10732006	PLACA CLAVICULA EN S II LOC IZQ 6 H			1.010.843		1.010.843
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189		62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364		36.364
112	PLACA CLAVICULA DISTAL			1.391.918	-	1.391.918
10733003	PLACA ACROMIOCLAVICULAR LOC IZQ 3 H	SET	A Demanda	1.293.365	-	1.293.365
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
113	PLACA BLOQUEADA CON ORIFICIO COMBINADO, CON EXTENSION LATERAL SEGMENTOS DE RECONSTRUCCIÓN	SET	A Demanda	1.391.918	-	1.391.918
10733003	PLACA ACROMIOCLAVICULAR LOC IZQ 3 H			1.293.365	-	1.293.365
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
114	PLACA BLOQUEADA SIN EXTENSION LATERAL / ANATOMICA CON ORIFICIO COMBINADO	SET	A Demanda	1.109.396	-	1.109.396
10732006	PLACA CLAVICULA EN S II LOC IZQ 6 H			1.010.843	-	1.010.843
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
116	PLACA PARA HUMERO DISTAL DORSO LATERAL ANGULO VARIABLE 3.5 mm 5-10 orificios	SET	A Demanda	3.418.401	-	3.418.401
NTDL1	Placa Poliaxial Bloqueada para Húmero Distal Lateral Alians Tamaño 1 - DER de Titanio con Sistema Dualtec			2.922.284	-	2.922.284
QOT3.5L14	Tornillo no Bloqueado de 3.5mm - L14mm			350.099	-	350.099
CT3.5L14	Tornillo cortical - Ø3,5 mm - L14mm			146.018	-	146.018
117	PLACA PARA HUMERO DISTAL DORSO LATERAL ANGULO VARIABLE 2.7/3.5 3-14 orificios	SET	A Demanda	3.483.337	-	3.483.337
NTDL1	Placa Poliaxial Bloqueada para Húmero Distal Lateral Alians Tamaño 1 - DER de Titanio con Sistema Dualtec			2.922.284	-	2.922.284
TDT2.8L24	Tornillo Dualtec S2 Bloqueado reforzado 2.8MM longitud 24MM con Sistema Dualtec			415.035	-	415.035
CT3.5L14	Tornillo cortical - Ø3,5 mm - L14mm			146.018	-	146.018
119	PLACA BLOQUEADA PARA HUMERO DISTAL INTRAARTICULAR	SET	A Demanda	1.412.819	-	1.412.819
10719003	PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL I LOC 3 H IZQ			1.253.933	-	1.253.933

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 8 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

10750060	TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING) PLUM B 2.7 mm 60 mm			122.522	-	122.522
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
120	PLACA BLOQUEADA PARA HUMERO DISTAL LATERAL CON ANGULO VARIABLE	SET	A Demanda	1.729.520	-	1.729.520
10719213T	PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL II LOC 13 H IZQ			1.448.440	-	1.448.440
10750014T	TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING) PLUM B 2.7 mm 14 mm			155.282	-	155.282
10751016T	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 16 mm			125.798	-	125.798
121	PLACA BLOQUEADA HUMERO PROXIMAL	SET	A Demanda	1.311.000	-	1.311.000
10735003	PLACA HUMERO PROXIMAL III LOC 3 H			1.180.998	-	1.180.998
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
10503085	TORNILLO CORTICAL 3.5 mm 85 mm			67.813	-	67.813
124	PLACA BLOQUEADA HUMERO PROXIMAL CON CEMENTO PARA AUMENTACION	SET	A Demanda	1.311.000	-	1.311.000
10735003	PLACA HUMERO PROXIMAL III LOC 3 H			1.180.998	-	1.180.998
10751012	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 12 mm			62.189	-	62.189
10503085	TORNILLO CORTICAL 3.5 mm 85 mm			67.813	-	67.813
127	PLACA PARA HUMERO DISTAL DORSO LATERIAL 3.5 mm 5-10 orificios	SET	A Demanda	1.729.520	-	1.729.520
10719105T	PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL I LOC 5 H DER			1.448.440	-	1.448.440
10750014T	TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING) PLUM B 2.7 mm 14 mm			155.282	-	155.282
10751016T	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 16 mm			125.798	-	125.798
128	PLACA PARA HUMERO DISTAL DORSO LATERIAL 2.7/3.5 3-14 orificios	SET	A Demanda	1.729.520	-	1.729.520
10719105T	PLACA DE HUMERO DISTAL LATERAL I LOC 5 H DER			1.448.440	-	1.448.440
10750014T	TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING) PLUM B 2.7 mm 14 mm			155.282	-	155.282
10751016T	TORNILLO BLOQ. 3.5 mm 16 mm			125.798	-	125.798
129	PLACA PARA HUMERO DISTAL POSTERO LATERIAL 2.7/3.5 3-12 orificios	SET	A Demanda	3.335.489	-	3.335.489
NTGQ1	Placa Poliaxial Bloqueada para Húmero Distal Postero-Lateral Alians Tamaño1 - IZQ de Titanio con Sistema Dualtec			3.335.489	-	3.335.489
QOT3.5L14	Tornillo no Bloqueado de 3.5mm - L14mm			350.099	-	350.099

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 9 DE 20
			FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

CT3.5L14	Tornillo cortical - Ø3,5 mm - L14mm			146.018	-	146.018
152	PLACAS PARA EL CUELLO DEL RADIO DERECHAS E IZQUIERDASDE 2,3 Y 4 AGUJEROS,	SET	A Demanda	1.563.963	-	1.563.963
30713003	PLACA DE RADIO PROXIMAL LOC IZQ 3H			1.398.852	-	1.398.852
30552040	TORNILLO (SELF TAPPING) HEX/PLUM 2.4 mm 40 mm			128.747	-	128.747
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
153	PLACAS ANGULO VARIABLE BLOQUEADA 2.4 BICOLUMNAR PARA RADIO DISTAL PALMAR,	SET	A Demanda	1.563.963	-	1.563.963
30713003	PLACA DE RADIO PROXIMAL LOC IZQ 3H			1.398.852	-	1.398.852
30552040	TORNILLO (SELF TAPPING) HEX/PLUM 2.4 mm 40 mm			128.747	-	128.747
40502010	TORNILLO CORTICAL 2.7 mm 10 mm			36.364	-	36.364
163	PLACA DE RADIO DISTAL	SET	A Demanda	1.124.754	213.703	1.338.457
MPVARDD03D	PLACA ANATOMICA RADIO DISTAL VOLAR ARD x 3H DER.			748.977	142.306	891.283
TCP2516RT	TORN. CORTICAL PENTALOCK 2.5 X 16MM RT			133.900	25.441	159.341
TCP2520RT	TORN. CORTICAL PENTALOCK 2.5 X 20MM RT			133.900	25.441	159.341
MTCDRD3518D	TORN. CORTICAL DRD 3.5mm x 18mm - TI			107.977	20.516	128.493
175	PLACA DOBLE ACODADDA ADOLECENTE 90° Y 100°	SET	A Demanda	879.820	-	879.820
MPOIA90403-10D	PLACA ANG. OST. ADOLESC. 90° HOJA 40mm 3H - A10			843.592	-	843.592
MTCF3512D	TORN. CORTICAL 3.5mm x 12mm R. FINA			18.114	-	18.114
MTCF3514D	TORN. CORTICAL 3.5mm x 14mm R. FINA			18.114	-	18.114
181	PLACAS DE 4.5 OSTEOTOMIA VARIZANTE PEDIATRICA	SET	A Demanda	397.535	-	397.535
MPOAT16D	PLACA OST. APERTURA TIBIA x 16mm			341.213	-	341.213
MTC4526D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 26mm			28.161	-	28.161
MTC4528D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 28mm			28.161	-	28.161
184	PLACAS DE 4.5 OSTEOTOMIAS VALGUINZANTE PEDIATRICA	SET	A Demanda	397.535	-	397.535
MPOAF16D	PLACA OST. APERTURA FEMUR x 16mm			341.213	-	341.213
MTC4520D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 20mm			28.161	-	28.161
MTC4522D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 22mm			28.161	-	28.161

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 10 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

185	PLACAS PARA OSTEOTOMIA DE FEMUR DISTAL PEDIATRICA 4.5	SET	A Demanda	397.535	-	397.535
MPOAF16D	PLACA OST. APERTURA FEMUR x 16mm			341.213	-	341.213
MTC4520D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 20mm			28.161	-	28.161
MTC4522D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 22mm			28.161	-	28.161
188	PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSTOMIA PEDIATRICA 3.5 MM	SET	A Demanda	879.820	-	879.820
MPOI100323-7D	PLACA ANG. OST. INFANTIL 100° HOJA 32mm x 3H - A7	SET	A Demanda	843.592	-	843.592
MTCF3532D	TORN. CORTICAL 3.5mm x 32mm R. FINA	SET	A Demanda	18.114	-	18.114
MTCF3534D	TORN. CORTICAL 3.5mm x 34mm R. FINA	SET	A Demanda	18.114	-	18.114
189	PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSTOMIA ADOLESCENTES 4.5 MM	SET	A Demanda	899.913	-	899.913
MPON45110403D	PLACA ANG. OST. NIÑO 4.5mm 110° HOJA 40mm x 3H -A8			843.592	-	843.592
MTC4520D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 20mm			28.161	-	28.161
MTC4522D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 22mm			28.161	-	28.161
190	PLACAS ANGULADAS PARA OSTEOSTOMIA ADULTOS 4.5mm	SET	A Demanda	899.913	-	899.913
MPOAC958012D	PLACA ANG. CONDILEA ADULTO 95° 80mm x 12H			843.592	-	843.592
MTC4520D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 20mm			28.161	-	28.161
MTC4522D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 22mm			28.161	-	28.161
215	GRAPAS PARA COVENTRY	SET	A Demanda	68.668	-	68.668
MGC5D	GRAPA CONVENTRY 3.0mm x 5mm			68.668	-	68.668
223	PLACA DE FEMUR BLOQUEADA ESTRECHA 4.5 DE 4-12 mm	SET	A Demanda	774.495	-	774.495
MPBDE04D	PLACA BLOQ. DCP ESTR. CTO LTDO 4.5mm x 4H			558.292	-	558.292
MTC4570D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 70mm			23.161	-	23.161
MTBCAP4512D	TORN. BLOQ. CORTICAL AUTOPER. 4.5mm x 12mm			193.042	-	193.042

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 11 DE 20
			FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

224	PLACA DE FEMUR BLOQUEADA ANCHA 4.5 DE 6-18mm	SET	A Demanda	710.291	-	710.291
MPBDA04D	PLACA BLOQ. DCP ANCHA CTO LTDO 4.5mm x 4H			494.088	-	494.088
MTC4570D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 70mm			23.161	-	23.161
MTBCAP4512D	TORN. BLOQ. CORTICAL AUTOPER. 4.5mm x 12mm			193.042	-	193.042
244	PLACA PARA OSTEOTOMIA DE TIBIA PROXIMAL	SET	A Demanda	397.535	-	397.535
MPO60D	PLACA OST. TIBIA 60mm			218.539	-	218.539
MTC4530D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 30mm			28.161	-	28.161
MTC4532D	TORN. CORTICAL 4.5mm x 32mm			28.161	-	28.161
247	PLACA BLOQUEADA 4.5/5.0 PARA TIBIA PROXIMAL, DERECHAS E IZQUIERDAS, CON AGUJEROS COMBINADOS ,	SET	A Demanda	1.392.509	-	1.392.509
60726306	AV PLACA DE TIBIA PROXIMAL MEDIAL EN T LOC 5.0 DER 6 H			1.249.020	-	1.249.020
40771070	AV TORNILLO BLOQ. (SELF TAPPING, HEX) 5.0 mm 70 mm			143.489	-	143.489
251	CLAVOS KIRSCHNER TODAS LAS MEDIDAS LISOS Y ROSCADOS	SET	A Demanda	8.935	-	8.935
MK1823D	PIN KIRSCHNER 1.8mm x 230mm			8.935	-	8.935
252	CLAVOS STEINMANN TODAS LA MEDIDAS LISOS Y ROSCADOS	SET	A Demanda	11.935	-	11.935
MS2523D	PIN STEINMANN 2.5mm x 230mm			11.935	-	11.935
269	TORNILLOS CANULADOS TODOS LOS DIAMETROS	UNIDAD	A Demanda	189.038	-	189.038
MTEC3290D	TORN. ESPONJ. CAN. AUTORROS. 7.0mm x 90mm R32			156.335	-	156.335
MSRP2523D	PIN STEINMANN PUNTA ROSCA 2.5mm x 230mm			32.703	-	32.703
277	TUTOR TRANSPORTE ADULTO MONOLATERAL RECONSTRUCTIVA	SET	A Demanda	4.802.784	-	4.802.784
FA0200100	Cabezal dinamizador para riel de 32 mm			480.144	-	480.144
FA0100201	Riel para elongador y transporte oseo de 32 mm x 230 mm de Largo			1.248.240	-	1.248.240
CB1002920	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 32MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
CB1002908	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 40MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
FA0200300	Cabezal angular para riel de 32 mm			2.881.200	-	2.881.200

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 12 DE 20
			FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

278	TUTOR DE TRANSPORTE ADULTO RADIOLUCIDO MONOLATERAL RECONSTRUCTIVA	SET	A Demanda	4.802.784	-	4.802.784
FA0200100	Cabezal dinamizador para riel de 32 mm			480.144	-	480.144
FA0100201	Riel para elongador y transporte oseo de 32 mm x 230 mm de Largo			1.248.240	-	1.248.240
CB1002920	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 32MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
CB1002908	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 40MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
FA0200300	Cabezal angular para riel de 32 mm			2.881.200	-	2.881.200
279	TUTOR TRANSPORTE HIBRIDO RECONSTRUCTIVA	SET	A Demanda	4.466.280	-	4.466.280
CB1002920	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 32MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
CB1002908	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 40MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
13520335	CLAVO KISCHENER 2.0 X 350MM CON OLIVA EN EL MEDIO			88.200	-	88.200
Q0600500	ADAPTADOR PARA CABEZAL			789.600	-	789.600
G200020	TORNILLO HEX INOX MM6 X 20			6.720	-	6.720
Q0100132	ARANDELA BISELADA			105.840	-	105.840
DB0100601	BARRA DE ACERO INOXIDABLE DE 11MM DE D X 300MM DE L			294.000	-	294.000
Q0101525	CUERPO TELESCOPICO 250 MM DE L.			823.200	-	823.200
Q0500101	ARO PIE 150 MM 180° (1/2) + UNA EXTENSION			890.400	-	890.400
Q0101305	BARRA ROSCADA DE 50 MM DE L.			117.600	-	117.600
Q0100231	ARO 170 MM 225° (5/8)			789.600	-	789.600
Q0100306	PLACA DE CONECCIÓN RECTA 6 ORIFICIOS			179.760	-	179.760
Q0100603	POSTE MACHO 3 ORIFICIOS			188.160	-	188.160
280	TUTOR TOBILLO TRAUMA	SET	A Demanda	923.400	-	923.400
A0100101	ABRAZADERA ABIERTA DE ÁNGULO VARIABLE DE 11 MM			507.600	-	507.600
DA100601	BARRA DE FIBRA DE CARBONO DE 11 MM DE D. X 300MM DE L.			319.200	-	319.200
CB1002908	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 40MM DE ROSCA			96.600	-	96.600

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
			VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 13 DE 20
			FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

281	TUTOR DE RODILLA TRAUMA / RECONSTRUCTIVA	SET	A Demanda	923.400	-	923.400
A0100101	ABRAZADERA ABIERTA DE ÁNGULO VARIABLE DE 11 MM			507.600	-	507.600
DA100601	BARRA DE FIBRA DE CARBONO DE 11 MM DE D. X 300MM DE L.			319.200	-	319.200
CB1002908	CLAVO DE SCHANZ 5MM X 200MM X 40MM DE ROSCA			96.600	-	96.600
459	CANULADOS SIN CABEZA 1.5-2.4	SET	A Demanda	89.905	-	89.905
MTMHT24D	TORN. ESCAFOIDES MINIHERBERT 24mm - TI			211.606		211.606
460	CANULADOS SIN CABEZA 3.0 -4.5	SET	A Demanda	211.606	-	211.606
MTES18D	TORN. ESCAFOIDES HERBERT 18mm			89.905	-	89.905
464	TORNILLOS CANULADOS	SET	A Demanda	189.038	-	189.038
MKRP1520D	PIN KIRSCHNER PUNTA ROSCA 1.5mm x 200mm			32.703	-	32.703
MTCCFP3524D	TORN. CORTICAL CAN. 3.5mm x 24mm R. PARCIAL			156.335	-	156.335
497	BIOCOMPUESTOS EN BLOQUE 20*20*20 mm	UNIDAD	A Demanda	1.840.000	-	1.840.000
498	BIOCOMPUESTOS EN BLOQUE 40*30*10 mm	UNIDAD	A Demanda	2.178.000	-	2.178.000
499	BIOCOMPUESTOS EN CUÑA 40*15*10 mm	UNIDAD	A Demanda	2.830.000	-	2.830.000
500	BIOCOMPUESTOS EN CUÑA 40*15*15 mm	UNIDAD	A Demanda	2.830.000	-	2.830.000
501	BIOCOMPUESTOS EN CUÑA 40*30*10 mm	UNIDAD	A Demanda	2.830.000	-	2.830.000
503	BIOCOMPUESTOS EN CUÑA 50*40*10 mm	UNIDAD	A Demanda	3.261.000	-	3.261.000
504	BIOCOMPUESTOS EN CUÑA 50*40*15mm	UNIDAD	A Demanda	3.261.000	-	3.261.000

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 14 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

505	HIDROXIAPATITA INYECTABLE 1	UNIDAD	A Demanda	1.170.000	-	1.170.000
508	HIDROXIAPATITA GRANULOS 0..25 Gr	UNIDAD	A Demanda	6.255.000	-	6.255.000
518	CRISTAL BOACTIVO BACTERIOSTATICO JERINGA 1CC	UNIDAD	A Demanda	1.262.250	-	1.262.250
519	CRISTAL BOACTIVO BACTERIOSTATICO JERINGA 2.0 CC 2.5 CC	UNIDAD	A Demanda	2.308.500	-	2.308.500
522	CRISTAL BIOACTIVO TIPO PUTTY JERINGA 1 CC	UNIDAD	A Demanda	837.000	-	837.000
523	CRISTAL BIOACTIVO TIPO PUTTY JERINGA 2.5 CC	UNIDAD	A Demanda	1.674.000	-	1.674.000
524	CRISTAL BIOACTIVO TIPO PUTTY JERINGA 5 CC	UNIDAD	A Demanda	2.862.000	-	2.862.000
525	CRISTAL BIOACTIVO TIPO PUTTY JERINGA 10 CC	UNIDAD	A Demanda	4.887.000	-	4.887.000

TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**. **CUARTA. -FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado al **CONTRATISTA** dentro de los **NOVENTA (90)** días, contados a partir de la presentación de la correspondiente factura y certificación del supervisor del contrato, la cual deberá acompañarse de la acreditación del pago de los aportes al Sistema General de seguridad Social en Salud – Pensión- Riesgos laborales. **PARAGRAFO:** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta el flujo de caja y su inclusión en el PAC. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. **2.** Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. **3.** Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidos en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. **4.** Suscribir el contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados. **5.** Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. **6.** Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. **7.** Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 15 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. **8.** Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información, desarrollando estrategias institucionales para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, **9.** Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. **10.** Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte. **11.** Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

OBLICACIONES ESPECÍFICAS:

1. MATERIAL DE OSTEOSINTESIS: Contar con brocas, tarrajas, instrumental para la fijación del material de osteosíntesis, motores disponibles en sistemas neumáticos, eléctricos o de batería con torque, potencia, diseño ergonómico, tamaño de acuerdo al procedimiento quirúrgico a realizarse, los cuales deberán ser enviados con todas las solicitudes de material de osteosíntesis y con posibilidad de mantener en inventario de acuerdo con las necesidades de las Subredes, sin costo adicional o valor comercial. Contar con instrumental requerido para la fijación del material de osteosíntesis sin costo adicional o valor comercial. Tener disponibilidad de chalecos, cuellos de plomo, dosímetros para el personal de soporte técnico, sin costo adicional o valor comercial.

2. MATERIAL PARA LAS ESPECIALIDADES DE OTORRINOLARINGOLOGIA: Suministrará en apoyo tecnológico motor que cuente mínimo con pieza de mano recta y una curva, que sea programable mínimo a 80.000 revoluciones y que cuente con irrigación, equipo microdebridador tipo shaver para senos paranasales y laringe, que incluya micromotor pieza de mano, bomba de irrigación, y que cuente con sistema de succión sin costo adicional o valor comercial.

3. MATERIAL PARA NEUROCIRUGIA Y COLUMNA: Suministrará en apoyo tecnológico equipos neumáticos y / o eléctricos adaptables a las cuchillas y fresas ofertadas, que incluya mínimo pieza de mano de diferentes angulaciones, consola programable a mínimo 60.000 revoluciones por minuto, pedal eléctrico y diferentes acoples, de acuerdo a las necesidades del servicio.

4. VALVULAS PROGRAMABLES PARA PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGIA: Tener disponibilidad de válvula de derivación de líquido cefalorraquídeo con su programador, clips de aneurisma en calidad de inventario.

5. Presentar informes mensuales de avance y cumplimiento de las actividades, acompañados de los soportes correspondientes en lo relacionado con la facturación.

6. Concurrir a las reuniones programadas por las SUBRED para el seguimiento a la ejecución del contrato y las demás actividades que como objeto de la ejecución del mismo se desarrollen.

7. Todo material debe contar con su clasificación de riesgo en forma visible. En consideración que los procedimientos de esterilización a vapor y/o gas de estos elementos inicia desde la recepción del material hasta la entrega final del producto y

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 16 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

dura de 6 a 18 horas respectivamente, el horario para entrega de los materiales de osteosíntesis contratados será de lunes a sábado entre las 6:00 am y las 5:00 pm. El ingreso de todo material de Osteosíntesis se hace a través de la central de esterilización, en su empaque original, contramarcado, de acuerdo a lo ofertado. **8.** El material de osteosíntesis, injertos óseos y dispositivos médico-quirúrgicos deben contar con instrumental básico y especializado de su misma marca para la colocación del mismo en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc.). El contratista debe ofrecer el instrumental de colocación sin costo alguno para cada set a instalar. **9.** Cuando se requieren prótesis o injertos óseos, el soporte técnico deberá adjuntar los adhesivos a los formatos de las hojas de gasto, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador y soporte técnico que asistió al procedimiento. **10.** El contratista deberá dejar los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización relacionadas en el pedido en el área de Central de Esterilización de la E.S.E. **11.** El material de reemplazos articulares de cadera, rodilla, hombro debe venir en su empaque original de fábrica. **12.** El contratista deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento y relacionadas respectivamente en la remisión. **13.** El ingreso del todo material debe realizarse en su empaque original, contramarcado de acuerdo a lo ofertado y según lo solicitado a través de la central de esterilización de cada unidad de las E.S.E. **14.** En caso que los consumos de los elementos varíen, la central de esterilización de la E.S.E informara al contratista para que ajusten las cantidades de acuerdo a las necesidades. **15.** Los elementos que se despachen a la E.S.E deberán encontrarse asegurados directamente por el contratista. En caso de cualquier siniestro el contratista deberá reemplazar la mercancía dentro de las 24 horas siguientes al suceso ocurrido. **16.** Los elementos entregados en la E.S.E, deberán corresponder en marca y precio con lo ofertados y aprobados en el contrato. **17.** En caso de necesitar cambio de material, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato, adjuntado una muestra y garantizado la calidad del producto. **18.** En el momento de entrega de los materiales solo podrán ser recibidos por los colaboradores del servicio de la central de esterilización y con recibo a satisfacción firmado. **19.** Suministrar productos de primera calidad que coincidan con las especificaciones del listado de productos en cuanto a Marca, Unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento. **20.** Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del Kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. El precio del nuevo sistema deberá homologarse al adjudicado corriendo a cargo del contratista el costo adicional que requiere dicho cambio. **21.** El contratista deberá dar cumplimiento al despacho de los materiales, dependiendo de la solicitud hecha por los diferentes servicios, teniendo en cuenta la fecha y hora del procedimiento, con el fin que los materiales estén el día anterior en la Subred y puedan ser oportunamente esterilizados y no se generen retrasos en la programación quirúrgica. **22.** Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso del material de osteosíntesis en todas las especialidades. **23.** El contratista debe proceder a cambiar sin costo alguno, los elementos que no cumplan con las condiciones técnicas y/o que se

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 17 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

encuentren deteriorados o rotos dentro de las doce (12) horas siguientes a la Recepción Técnica. **24.** El contratista cumplirá con la oportunidad de entrega del material de osteosíntesis, injertos óseos y dispositivos médico-quirúrgicos establecidos por la institución, en caso de incumplimiento asumirá los costos de cancelación de la cirugía por este motivo. **25.** Todos los equipos ofertados se entregarán con la debida protección y se deben dejar en perfecto funcionamiento. Todos los equipos deben estar acompañados con sus respectivos manuales de operación (digital y físico). **26.** El mantenimiento preventivo y correctivo, incluida mano de obra y repuestos (salvo partes o piezas dañadas por mal manejo, siempre y cuando el proveedor demuestre que brindo la capacitación suficiente para evitar estos daños por mal manejo.), serán a cargo del contratista. **27.** El contratista entregara al supervisor técnico con la firma del acta de inicio, el cronograma del mantenimiento preventivo, predictivo y tiempos de respuesta para correctivos, y las personas con teléfonos fijos y móviles encargadas del mantenimiento de los equipos. Hoja de vida del ingeniero biomédico encargado de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos. Notificar de manera inmediata los cambios de talento humano (ingeniero biomédico) durante el desarrollo del contrato informando a subgerencia de servicios. **28.** El mantenimiento preventivo y correctivo debe responder a las recomendaciones del fabricante y se compromete a tener disponibilidad de asesoría técnica los fines de semana y festivos. **29.** El contratista deberá determinar el procedimiento a realizar para los mantenimientos y acordará con la Subred la fecha y hora de los mismos. **30.** El proveedor dispondrá de personal que se encargará del soporte técnico para brindar de manera oportuna, ayuda en los procedimientos quirúrgicos relacionados con la especialidad ortopédica y traumatología, además de facilitar los elementos necesarios para el buen desarrollo de dichos procedimientos. **31.** El personal que ingrese a salas de cirugía para soporte técnico de los elementos o equipos, deberá cumplir los procesos y procedimientos, en especial, los protocolos y medidas de bioseguridad, establecido por la Subred. Además, deben conocer las indicaciones quirúrgicas del material, relacionar los gastos de cirugía de manera clara y específica según sus referencias y cantidades, colaborar con el proceso de limpieza y organización de instrumentales tan pronto se realice la cirugía. Capacitar técnicamente al personal asistencial que intervenga en la recepción, limpieza y entrega de los materiales. Dicha capacitación obedecerá a un programa autorizado por la Subred y supervisado por el líder de Central de esterilización. **32.** Garantizar que los insumos o elementos utilizados en el paciente sean ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad. **SEPTIMA. GARANTIAS. EL CONTRATISTA** deberá constituir ante una compañía de seguros legalmente constituida garantía única que ampare los riesgos correspondientes a: **a) Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Por cuantía del diez (10%) del monto del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) Calidad de los bienes suministrados:** Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Por cuantía del diez

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 18 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

(10%) del monto del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **d) De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la Ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del tiempo establecido. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está sujeto a la ejecución presupuestal; los pagos que de conformidad con el contrato debe efectuar **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la vigencia y será cancelado con cargo a la imputación presupuestal No. **23201020102** perteneciente al rubro presupuestal **MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 46 del 10 de enero de 2019. **NOVENA. CONTROL Y SUPERVISIÓN.** El control y la supervisión sobre la ejecución de este contrato será ejercida a través del **Profesional Especializado (Líder Central de Esterilización) de la Subred Norte E.S.E.**, quien tendrá como funciones verificar el cumplimiento del objeto contractual según requerimientos técnicos, ejerciendo un control integral sobre el contrato de acuerdo a la ley. **DECIMA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES POR RETARDO:** En el evento que el **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **LA SUB RED NORTE E.S.E** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, **LA SUB RED NORTE E.S.E** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred Norte de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la SUBRED NORTE, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal. **DECIMA TERCERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial del contratista en la ejecución del contrato, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5% del valor del contrato, mediante Resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 19 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

ciento (10%) del valor del contrato. **DECIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la empresa social del estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la empresa social del estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **DÉCIMA SEXTA– GASTOS:** Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA SÉPTIMA- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato. **1.** Convocatoria No. 01-2019. **2.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en las partes aceptadas por la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE**. **3.** Certificado de existencia y representación legal. **4.** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **5.** Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma de las partes dentro de la plataforma SECOP II. **DÉCIMA NOVENA. EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo que exista autorización previa y por escrito de la Sub Red Norte E.S.E. **VIGESIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E. S. E. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** EI **CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E** salir al saneamiento directo y responsable por cualquier reclamación laboral, civil, penal, de Responsabilidad civil extracontractual, y todas aquellas que se puedan derivar de la ejecución del presente contrato de suministros, por tanto la **SUBRED NORTE E.S.E** queda exonerada de toda responsabilidad judicial o extrajudicial en la ejecución del presente contrato **VIGÉSIMA TERCERA- DOMICILIO:** Las partes contratantes declaran

	MINUTA DE CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: AP-CT-F-47-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 20 DE 20
		FECHA :30/10/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 039–2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SBO GROUP SAS.

que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para la **SUBRED NORTE E.S.E.** calle 66 No. 15-41. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los cinco (5) días del mes de abril de 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRÍGUEZ
Gerente
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

IVANA CAROLINA GONZALEZ MURCIA
Representante legal
SBO GROUP SAS

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Marcela del Pilar Novoa Vargas	Contratista	
Proyectado por			
Aprobado por:	Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de la oficina de contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			